Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - Grupo de Intervención Integral en el Territorio

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental	77101600
F- Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicio de conservación forestal	70151800

ANTECEDENTES

En territorios de Comunidades Negras, la Corporación ha venido implementando exitosamente la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje, apostándole a la conservación de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos étnicos en el Valle del Cauca, lo que ha beneficiado positivamente a las comunidades en la reducción de algunas prácticas cotidianas que buscan mitigar la deforestación realizada por el hombre que afecta el equilibrio de los sistemas ecológicos en zonas de interés estratégicos comunitarios, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ambiental en la conservación de los ecosistemas.

En la vigencia 2024, la Corporación mediante el COT 714 2024 con las comunidades de Guadualito, calle larga y la Gloria implementó acciones de reconversión en finca tradicional, orientadas a contribuir al fortalecimiento comunitario y a la conservación de los recursos naturales, priorizados en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la cuenca Dagua- Buenaventura, Distrito de Buenaventura. En la vigencia 2023, la mediante el COT 624, con los Consejos de Comunidades Negras de Agua Clara, San Marcos, Bajo Potedo, Limones, Vereda La Esperanza y Punta Soldado, realizó acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del Pacifico colombiano a través del sostenimiento a 35 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje (HMP) para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y a la conservación de los recursos naturales. En la vigencias 2022, mediante el COT 808, existosamente realizó el sostenimiento a 30 hectáreas asociadas a sistemas de reconversión en finca tradicional, establecidas en la vigencia anterior para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio, el derecho y a la

autonomía de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Parte Alta y Media de la cuenca del río Dagua, Alto rio Dagua Pacifico Cimarrón de Cisneros, Gamboa, La Caucana y Sana Joaquín Aguadulce, ubicados en la cuenca Anchicayá, Distrito de Buenaventura, con el fin de mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables, de tal forma que puedan estar disponibles para las generaciones futuras.

Así, la Corporación, en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2024-2027, se propone adelantar la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje en el Pacifico Vallecaucano para minimizar los impactos ambientales, garantizando la conservación y cuidado del territorio, especialmente en comunidades ribereñas y dispersas, mejorando sus condiciones de vida y necesidades básicas asegurando el cumplimiento de sus derechos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2027 y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), la Corporación, a través del Grupo de Intervención Integral del Territorio, ejecutó durante la vigencia 2025 acciones de reconversión productiva mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje, consistentes en el establecimiento de doce (12) hectáreas de sistemas agroforestales en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra Mayor del Río Anchicayá, ubicado en el Distrito Especial de Buenaventura.

Esta intervención tuvo como propósito promover procesos de restauración y conservación de los recursos naturales, fortalecer la seguridad alimentaria de las comunidades negras y fomentar modelos productivos sostenibles acordes con la vocación ambiental del territorio. Para ello, se establecieron especies forestales y de interés alimentario que contribuyen a la recuperación de áreas intervenidas, la protección del suelo, la regulación hídrica y el fortalecimiento de los medios de vida de las familias beneficiarias.

No obstante, el establecimiento de los sistemas agroforestales constituye únicamente la fase inicial del proceso de restauración ambiental. Para garantizar la permanencia de la inversión realizada y el cumplimiento de los objetivos planteados, es indispensable ejecutar actividades de sostenimiento que aseguren el adecuado desarrollo y supervivencia de las especies establecidas.

Estas actividades comprenden labores técnicas como el control de malezas, plateo, resiembra de individuos muertos, fertilización cuando técnicamente se requiera, monitoreo del crecimiento y seguimiento al estado fitosanitario de las plantaciones, así como el acompañamiento permanente a las comunidades beneficiarias para el manejo adecuado de los sistemas agroforestales. Lo anterior cobra especial importancia si se considera que, durante el primer año de establecimiento del componente forestal, se estima una mortalidad aproximada del veinte por ciento (20 %) de las plántulas, razón por la cual las labores de reposición deben iniciarse desde el primer mantenimiento.

En este contexto, el sostenimiento de los sistemas agroforestales constituye una acción necesaria para consolidar los procesos de restauración ecológica iniciados, fortalecer la

conectividad entre los ecosistemas, proteger el recurso hídrico, mejorar las condiciones del suelo e incrementar la resiliencia del territorio frente a los efectos del cambio climático. De igual manera, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y a la consolidación de medios de vida sostenibles para las comunidades beneficiarias.

Como complemento al componente técnico, la intervención contempla el desarrollo de una estrategia de educación ambiental y acompañamiento comunitario mediante jornadas de socialización, visitas técnicas y procesos de enseñanza-aprendizaje orientados a fortalecer las capacidades locales para el manejo, mantenimiento y conservación de los sistemas agroforestales. Estas acciones buscan promover la apropiación comunitaria del proyecto, incentivar prácticas sostenibles de uso del territorio y fortalecer la corresponsabilidad de los consejos comunitarios en la protección de los recursos naturales.

Adicionalmente, es importante reconocer que para las comunidades negras el territorio constituye un elemento fundamental de su identidad cultural, organización social y permanencia como grupo étnico. La tierra representa el espacio donde se desarrollan sus prácticas tradicionales, su seguridad alimentaria y la transmisión de conocimientos asociados al cultivo de especies alimenticias, frutales, aromáticas y medicinales, esenciales para su reproducción sociocultural.

Las necesidades relacionadas con el sostenimiento de los sistemas agroforestales fueron identificadas y priorizadas mediante los procesos de concertación y participación adelantados por la Corporación con los Consejos Comunitarios. En consecuencia, estas acciones fueron incorporadas dentro de la estrategia institucional del Plan de Acción 2024-2027 como una medida orientada a garantizar la continuidad de los procesos de restauración ambiental, la conservación de los ecosistemas estratégicos y el desarrollo sostenible de los territorios colectivos del Distrito Especial de Buenaventura

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: *"Desarrollar las actividades de sostenimiento en doce (12) hectáreas de sistemas agroforestales (HMP) establecidos durante la vigencia 2025 en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Consejo Mayor del Rio Anchicaya, ubicados en la cuenca del Río Anchicayá, distrito de buenaventura, con el propósito de fortalecer los procesos de restauración ecológica, la conservación de los recursos naturales y el gobierno propio, en el marco del Proyecto 0205 "Restauración de Ecosistemas del Valle del Cauca".*

➢ ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

A continuación, se presenta la distribución y las actividades que se realizaran en el sostenimiento de Doce (12) hectáreas relacionadas con acciones de Herramientas de manejo del paisaje (HMP):

Municipio	Cuenca	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra	Hectáreas	Meta
Buenaventura	Anchicaya		12	1.500 Plantas
			12	**1.500 Plantas**

A. **Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma:** El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Actividad, acciones previstas para el logro del objeto del Contrato, unidad de medida y tiempo. Este será aprobado por el Supervisor Designado.

Verificadores: Documento POA firmado por el representante legal.

B. **Realizar la socialización del contrato con el Representante Legal y delegados de Junta del Consejos Comunitarios:** Se realizará una reunión con el Representantes Legal y delegados de la Junta de Consejo del Consejos Comunitarios, en la que se explicarán las actividades del contrato.

Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de la reunión.
Producto: Junta de consejo informada sobre los requerimientos del contrato.

C. **Realizar la socialización comunitaria del contrato.** El contratista realizará una (1) socialización comunitaria para la articulación de las actividades del contrato, principalmente con las familias beneficiarias y la Junta de Consejo, en la etapa inicial de la ejecución del contrato, se realizará la socialización de las actividades, detallando los objetivos de conservación.

Verificadores: Listado de asistencia y registros fotográficos, acta de la reunión.
Producto: Comunidad informada sobre los requerimientos del contrato.

D. **Realizar Visita técnica para verificar el estado general de las condiciones del terreno donde se hará el sostenimiento de los sistemas agroforestales.** El contratista realizará una (1) visita técnica, que incluirá un recorrido de reconocimiento por los predios donde se llevará a cabo el sostenimiento de las Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) implementadas durante la vigencia 2025. Durante la visita se verificará el estado general de los terrenos, identificando sus características y las condiciones actuales del territorio que puedan incidir en el desarrollo de las actividades de sostenimiento.

Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico.
Producto: Informe de recorrido y el número de familias beneficiarias.

E. **Realizar el sostenimiento de Doce (12) hectáreas de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP):** Para el sostenimiento de las 12 hectáreas el contratista deberá realizar la entrega de un kit de herramientas el cual se compone de botas pantaneras, machetes, e hilo cabuya para trazados, que le sirvan de apoyo para realizar las actividades.

Verificadores: Registro fotográfico antes durante y después y formato reporte de siembra, acta de entrega de insumos y recibido entera satisfacción.
Producto: Mantenimiento de doce (12) Has de sistemas agroforestales en los consejos priorizados

F. **Realizar asistencia técnica en cada Consejo Comunitario Priorizado:** El contratista deberá realizar seis (6) visitas de asistencia técnica y brindar acompañamiento profesional para el sostenimiento de las parcelas. Cada visita incluirá un recorrido por la parcela, el registro fotográfico de las actividades y avances, así como la retroalimentación técnica correspondiente sobre el estado y progreso del proceso.

Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico
Producto: Participantes asesorados.

Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

Estructura y Presentación de los Informes

Informes técnicos: Se presentará un primer informe de avance y un informe final técnico y financiero, de acuerdo a las actividades y ponderación del Plan Operativo de trabajo presentado por el contratista, este deberá contener mínimamente la siguiente estructura:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Informe financiero de avance y final se entregará un impreso, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. el cual deberá contener la ejecución detallada de los recursos y estar soportados con los documentos que acrediten la correcta destinación de los mismo, conforme a principios y normas vigentes en materia contable y tributaria; se deberá anexar los siguientes soportes, según corresponda.

- Matriz o relación de ejecución financiera
- Facturas electrónicas de venta
- Documento soporte en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta
- Comprobantes de egreso o documentos equivalentes que evidencien los pagos realizados.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente de las personas naturales o jurídicas
- Copia del documento de identidad de las personas naturales

➢ **Especificaciones Esenciales del Contrato:**

✔ **Valor:** SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($72.106.200), incluido IVA.

✔ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026

✔ **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato, corresponde a la cuenca Anchicaya - Buenaventura, en el consejo comunitario de la comunidad negra del Consejo Mayor de Anchicaya, Distrito de Buenaventura, jurisdicción de la CVC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Justificación: La Ley 2160 de 2021 "*Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: "***ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993*"

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

El artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, en su literal M; el cual dispone:

*"**M).** Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."*

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la Constitución Política.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo empleado para determinar el valor de la presente contratación, fue mediante el comportamiento del Gasto Histórico – "*Revisión de precios históricos*" en consideración con la Guía de Colombia Compra Eficiente – CCE, que analizó la variación de la inflación año a año y teniendo en cuenta características propias del territorio para determinar su valor exacto. Por lo anterior, en el estudio del mercado del análisis del sector, se precisa su explicación y se esboza el presupuesto proyectado, que es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($72.106.200), incluido IVA, para una medida de 12 has de sistemas agroforestales en herramientas de manejo del paisaje (HMP), en un Consejo Comunitario de la Comunidad Negras en jurisdicción del Valle del Cauca, orientadas a contribuir al fortalecimiento organizativo y a la conservación de los recursos naturales, para ello se ha teniendo en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, a la mano de obra, los materiales, herramientas, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido, las afectaciones del IVA, y otros impuestos.

Presupuesto:

ACTIVIDAD	RUBRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
ACTIVIDADES GENERALES				
Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos	Reunión	1	2.000.000	2.000.000
Realizar la socialización comunitaria del contrato	Reunión	1	3.000.000	3.000.000
Subtotal				**5.000.000**
Mano de obra				
Recorridos para la identificación del área de la finca	Jornales	12	103.000	1.236.000
Limpieza del terreno	Jornales	84	103.000	8.652.000
Estaquillado	Jornales	12	103.000	1.236.000
Adecuación de drenajes	Jornales	48	103.000	4.944.000
Control de plagas y enfermedades	Jornales	36	103.000	3.708.000
Resiembra	Jornales	24	103.000	2.472.000
Subtotal		**216**		**22.248.000**
MATERIALES				
Materiales (9% Mano de Obra)	Global	1	2.084.200	2.084.200
Subtotal				**2.084.200**
INSUMOS				
Arboles frutales	Unidad	564	7500	4.230.000
Arboles maderables	Unidad	312	7500	2.340.000
Semillas agricolas	Unidad	624	6500	4.056.000
Subtotal				**10.626.000**
TOTAL + (Mano de Obra+Materiales+Insumos)				**34.958.200**
Equipo Profesional y de Apoyo	Global	1		25.206.000
Factor Rural 20% Total+	Global	1		6.942.000
Subtotal				**32.148.000**
TOTAL				**72.106.200**

Información presupuestal:
Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área de Responsabilidad 1090687: Grupo Intervención Integral en el territorio
Programa 02: Conservación de la diversidad y sus servicios eco sistémicos
Proyecto 0205: "Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca"

Fuente	Imputación	Valor
1048	020020500010106008	$72.106.200,00
	Valor Total	$72.106.200,00

Forma de Pago: El contratista deberá ser titular de una cuenta bancaria activa, en la cual la corporación realizará las transferencias correspondientes a los pagos derivados del contrato. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor los documentos y entregables de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el Plan Operativo de Actividades (POA) con cronograma, como se detalla en las obligaciones del contratista a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 50% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga un avance del 50% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor y el informe financiero con un avance del 80% del valor pagado por la CVC.

Tercer pago: Correspondiente al 10% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el desarrollo de las actividades restantes para el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor. Además de la entregar del informe financiero correspondiente al 100% de los recursos asignados.

Documentos soporte para tramite de pago

Para Primer pago:

- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la
- DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.

- **Experiencia del Contratista:** Dos (2) certificación de contrato o convenio terminado a satisfacción realizados en comunidades negras que demuestren su experiencia en procesos socio ambientales.

- **Equipo de trabajo**: Contar con un equipo de trabajo multidisciplinario con formación académica y experiencia en las diferentes áreas requeridas para el desarrollo del proyecto, las competencias se relacionan a continuación:

Cargo	Perfil	Cantidad
Profesional Ambiental (Coordinador)	Un (1) ingeniero forestal, o agrónomo, o agroforestal, o agrícola, o ambiental o agroforestería o agropecuario; Biólogo, licenciado en ciencias naturales, administrador ambiental o afines; y/o profesionales en formación avanzadas en el área ambiental, que tenga dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica relacionada en temas ambientales, manejo de parcelas y SIG (Sistemas de información para georreferenciación).	1
Contador(a) Público	Un (1) Profesional del área contable, con experiencia mínimo de un (1) año	1
Facilitador Comunitario	Una (1) Persona de la comunidad por cada consejo comunitario beneficiario que brinden apoyo en las diferentes actividades en los marcos del contrato, dinámicos, activos, no requieren experiencia.	1

Documentos a presentar por parte del Contratista.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

Documentos de carácter jurídicos

a. Carta de aceptación a la Invitación, debidamente firmada por el representante legal, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual (Formato N. 1)
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
c. Fotocopia de la Libreta militar en caso de ser varón colombiano y menor de 50 años, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
d. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la inscripción de la Junta del Consejo y de su representante legal.
e. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario, para que el Representante Legal pueda celebrar el contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos. (Formato N. 2)
f. Reglamento y/o Estatutos del Consejo Comunitario de Comunidades Negras.
g. Fotocopia del RUT del Consejo Comunitario
h. Presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.

i. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado por el representante legal.
j. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación. (Formato N. 3)
k. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios morosos) del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.
e. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales

- **Documentos técnicos que acreditan la experiencia:**

a. Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios

b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Rut

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El Consejo Comunitario debe constituir a favor de LA CVC, las garantías que avalen el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato, consistente en una póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Póliza de Cumplimiento:

- ✓ **Cumplimiento:** cuya cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- ✓ **Calidad del servicio**: cuya cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del acta de Entrega y Recibo a entera satisfacción.
- ✓ **Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el punto 4, numeral 4.4, regla 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia compra Eficiente, *"Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa".*

9. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC, designado por el Director General; el cual

deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

11. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Este proyecto representa una compra pública sostenible, teniendo en cuenta que la zona donde se pretende desarrollar está contratación está asociada a presiones de la naturaleza misma, pero también del hombre que constantemente ejerce presión sobre los recursos naturales, al punto que los problemas ambientales están debilitando la calidad de vida de las personas, generada por el desequilibrio de los ecosistemas. Por lo cual, con este proyecto se minimizan los efectos adversos del medio ambiente y se garantiza la participación efectiva de la comunidad, al hacer posible que la población tome conciencia del impacto ambiental de sus actividades cotidianas mediante las jornadas de socialización y capacitaciones alineadas a la estrategia corporativa de educación ambiental, así como la implementación de acciones de herramientas de manejo del paisaje en 12 hectáreas a intervenir, con el propósito de contrarrestar el deterioro de los ecosistemas, generar seguridad alimentaria, y mejorar la sostenibilidad del territorio.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del:

Objetivo 2: "*Hambre cero*", contribuir al bienestar social y mejorar a la calidad de vida de las personas y de sus familias.
Objetivo 11: Que tiene entre sus metas "*ciudades y comunidades sostenibles*", promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar.
Objetivo 15: "*Vida de ecosistemas terrestres*", pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, luchar contra la desertificación y detener la pérdida de la biodiversidad.

Dado en Santiago de Cali a los, 30 JUL. 2026

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Julieth Paola Córdoba Duran- Profesional de Apoyo DGA
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio- DGA

Archívese en: 0702-013-008-T10129-2026

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Social político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	2	3	5	Medio	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	Inmediato	CVC- Contratista	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	Quincena
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos naturales catastróficos	Inundaciones, sismos, avenidas torrenciales.	2	3	5	Medio	CVC- Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	4	6	Alto	Si	Inmediato	CVC- Contratista	Reanudación del contrato ya superado el impase	Mensual

3	Específico	Externo	Ejecución	Social, Ambiental	Mortalidad de las Plantas	Pérdida de la biodiversidad, pérdida parcial de los servicios ecosistémicos.	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitar Resiembra de las especies afectadas	3	2	5	Medio	Si	Inmediato	Contratista	Verificación una vez se resiembre	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Social político	Imprevistos y/o dificultades en la logística durante la ejecución del proyecto o actividad	Deterioro de los ecosistemas e inseguridad alimentaria.	3	2	5	Medio	Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	Inmediato	CVC- Contratista	Reanudación del contrato ya superado el impase	Mensual

FORMATO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION

Santiago de Cali, _____de 2026

Señor(es):
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxxx- Aceptación de invitación y presentación de documentos CD N. ____ de 2026.

Me permito aceptar la invitación y presentar la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, para adelantar el proceso de contratación CD No. _____ de 2026, cuyo objeto es: *"Desarrollar las actividades de sostenimiento en doce (12) hectáreas de sistemas agroforestales (HMP) establecidos durante la vigencia 2025 en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Consejo Mayor del Rio Anchicaya, ubicados en la cuenca del Río Anchicayá, distrito de buenaventura, con el propósito de fortalecer los procesos de restauración ecológica, la conservación de los recursos naturales y el gobierno propio, en el marco del Proyecto 0205 "Restauración de Ecosistemas del Valle del Cauca".*

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, expreso que son de mi conocimiento y acepto las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación, y desarrollar las actividades contenidas en el estudio previo establecido por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:

FORMATO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar y llevar a cabo el proceso con **CD No._____ DE 2026** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es: *"Desarrollar las actividades de sostenimiento en doce (12) hectáreas de sistemas agroforestales (HMP) establecidos durante la vigencia 2025 en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Consejo Mayor del Rio Anchicaya, ubicados en la cuenca del Rio Anchicayá, distrito de buenaventura, con el propósito de fortalecer los procesos de restauración ecológica, la conservación de los recursos naturales y el gobierno propio, en el marco del Proyecto 0205 "Restauración de Ecosistemas del Valle del Cauca".*

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2026.

_____
XXXXXXXXXXXXX
Presidente

_____
XXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniente – **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de:_____ de 2026.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email:

FORMATO 4

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

Señores

Cali – Valle – Colombia

La suscrita(o),_____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No._____ de _____, en calidad de Representante Legal de la entidad contratista, con NIT: _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a _____con NIT: 890399029-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día de de 2026.

Representante Legal
C.C. No.